

| | | |
|---|---------|---------------|
|  PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos" | CODIGO | FT-GDOF-001 |
| | FECHA | ABRIL -2009 |
| | VERSION | 01 |
| | PAGINAS | Página 1 de 3 |

NIT. 816.000.158-5

**RESOLUCIÓN No. 057
(JUNIO 07 DE 2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

El Personero Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

La ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el Alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómico que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

El parágrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determina que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre del Departamento Nacional de Planeación y define el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

El Departamento Nacional de Planeación, elaboró y divulgó el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómico", el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Dosquebradas.

De conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité, éste estará conformado, entre otros integrantes, por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces.

De acuerdo a las leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y la 689 de 2001, le corresponde a la Personería Municipal convocar a la comunidad en general del municipio de Dosquebradas, a las organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del Comité Permanente de Estratificación, como representante de la comunidad, en igual número que el de las empresas que prestan el servicio Publico domiciliario en el Municipio.

Mediante resolución 046 de Mayo 10 de 2023 la Personería Municipal dispuso Convocar a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

Los integrantes a elegir serán CUATRO (04) representantes de la comunidad en general del Municipio, organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que haga parte del comité permanente de estratificación, por el periodo de DOS (2) años 2023 - 2025.

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| ELABORÓ: DIANA LIZCETH JÁCOME TRUJILLO | REVISÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS | RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ |
|--|----------------------------------|---|

| | | |
|---|---------|---------------|
|  PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de sus Derechos" | CODIGO | FT-GDOF-001 |
| | FECHA | ABRIL -2009 |
| | VERSION | 01 |
| | PAGINAS | Página 2 de 3 |

NIT. 816.000.158-5

Según la resolución 046 de Mayo 10 de 2023, se estableció el siguiente cronograma para el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS :

| ETAPA | Termino | Inicio | Fin |
|---|----------------|------------|------------|
| CONVOCATORIA | 5 días hábiles | 11/05/2023 | 17/05/2023 |
| INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DOCUMENTOS | 5 días Hábiles | 18/05/2023 | 25/05/2023 |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS | 3 días Hábiles | 26/05/2023 | 30/05/2023 |
| PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS | 3 días Hábiles | 31/05/2023 | 05/06/2023 |
| SELECCIÓN | | | 03/06/2023 |

Concluido el término para la inscripción de aspirantes solo se recibió una (1) solicitud, lo cual hace necesario ampliar el término y difundir nuevamente la convocatoria para garantizar el derecho a la participación ciudadana.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el término para la Convocatoria a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO SEXTO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN. Corresponde a la etapa en la cual el aspirante se inscribe para participar en la convocatoria, diligenciando para el efecto el "FORMULARIO 1 - INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN", el cual estará disponible en las oficinas de la Personería Municipal ubicada en el CAM PISO 02 OFICINA 208-209, teléfono 3401165 y en la página <http://www.personeriodosquebradas.gov.co>.

Tanto la inscripción como el envío o radicación de los documentos, se realizará durante el periodo comprendido entre el **viernes 09 de junio de 2023 a las 08:00 a.m., y hasta el día miércoles 14 de junio de 2023** hasta las 4:00 p.m., únicamente.

Para seleccionar el representante de la comunidad, la Personería del Municipio de Dosquebradas, invita a presentar la documentación requerida de forma presencial en las instalaciones de la entidad o de manera virtual mediante correo electrónico personeria@dosquebradas.gov.co, aportando todos los datos personales requeridos en este formulario con anexo de la totalidad de la documentación exigidos que se relacionan, con la cual soporta su inscripción y acredita los requisitos mínimos que la avalan.

| | | |
|--|----------------------------------|--|
| ELABORÓ: DIANA LIZCETH JÁCOME TRUJILLO | REVISÓ: LADY DANIELA MARIN ARIAS | RECIBIDO POR: _____ |
| | | Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ |

| | | |
|---|---------|---------------|
|  PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos" | CODIGO | FT-GDOF-001 |
| | FECHA | ABRIL -2009 |
| | VERSION | 01 |
| | PAGINAS | Página 3 de 3 |

NIT. 816.000.158-5

No podrá ser tenido como aspirante, ni incluido en la lista a conformar como aspirante inscrito, ni seleccionado para formar parte del Comité Permanente, aquel aspirante cuya información personal y la documentación pertinente, no haya sido remitida al correo electrónico o radicada de forma presencial de manera íntegra, en los plazos establecidos y ya señalados en forma clara.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el **ARTICULO OCTAVO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

Una vez vencido el termino para la radicación de documentos, la Personería Municipal, contará con un término de un (1) días hábiles para la Verificación de requisitos mínimos, término que correrá el **jueves 15 de junio de 2023**.

ARTICULO CUARTO: Modificar el **ARTICULO NOVENO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la respectiva convocatoria, la Personería Municipal publicará por el término de dos (2) días hábiles, el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos, término comprendido entre el **viernes 16 de junio de 2023 al martes 20 de junio de 2023**.

ARTICULO QUINTO: Modificar el **ARTICULO DECIMO PRIMERO** la Resolución 046 de Mayo 10 de 2023, el cual quedará así:

De conformidad a lo establecido en los artículos precedentes, el cronograma para el proceso de **ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, quedará así:

| ETAPA | Termino | Inicio | Fin |
|---|----------------|------------|------------|
| PUBLICACIÓN AMPLIACIÓN TERMINO CONVOCATORIA | 1 días Hábiles | 08/06/2023 | 8/06/2023 |
| INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DOCUMENTOS | 3 días Hábiles | 09/06/2023 | 14/06/2023 |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS | 1 día Hábiles | 15/06/2023 | 15/06/2023 |
| PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS | 2 días Hábiles | 16/06/2023 | 20/06/2023 |
| SELECCIÓN | | | 21/06/2023 |

ARTICULO SEXTO: Remitir copia de esta resolución al Alcalde Municipal y Secretaria de Prensa de la Administración para que sea difundida en los medios hablados y escritos.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCES OBANDO
 Personero Municipal

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| ELABORÓ: DIANA LIZCETH JÁCOME TRUJILLO | REVISÓ: LADY DANIELA MARÍN ARIAS | RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ |
|--|----------------------------------|---|